

ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES
A LA MUNICIPALIDAD DE PAINE

RESOLUCION EXENTA N° 1513

SANTIAGO, 06 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 220-14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, de 22 de octubre de 2014 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 111, de 19 de enero de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 480, de 18 de marzo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 23 de febrero de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE CAMION ALJIBE PARA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE"**, Código BIP N° 30271922-0; Actas de Recepción, Sin Observaciones; Memorandum N° 501, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE CAMION ALJIBE PARA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE"**, Código BIP N° 30271922-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Paine, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 18 de diciembre del 2015 suscrita por Jose Manuel Urrutia Bucchi, Director de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Paine, conforme a la factura N° 04434, de fecha 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$51.396.100 (cincuenta y un millones trescientos noventa y seis mil cien pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Comercial Errazuriz Limitada, RUT N° 76.195.239-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en el marco de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Paine;



4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

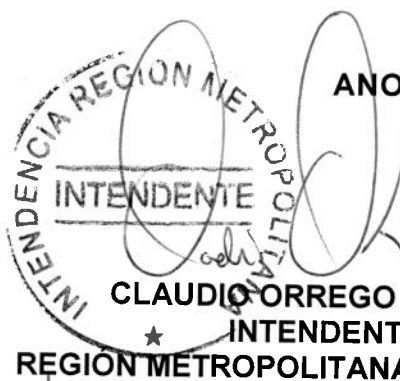
1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE CAMION ALJIBE PARA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE"**, Código BIP N°30271922-0, consistente en 1 camión marca JAC modelo RUNNER HFC 1134, el que se detallan en el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 18 de diciembre del 2015 suscrita por Jose Manuel Urrutia Bucchi, Director de la Direccion de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Paine;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 18 de diciembre del 2015 suscrita por Jose Manuel Urrutia Bucchi, Director de la Direccion de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Paine, conforme a la factura N°04434, de fecha 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$51.396.100 (cincuenta y un millones trescientos noventa y seis mil cien pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Comercial Errazuriz Limitada, RUT N° 76.195.239-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Paine, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO CORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Paine;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.